ACUERDO REGIONAL Nº 214-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 233-2007-GR.LAMB-CFEP de fecha 13.NOV.2007, respectivamente, de la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, eleva al pleno de este Órgano Colegiado Dictamen Nº 010-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fecha 13.NOV.2007, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo Regional Nº 170-2007-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto, mediante la disposición regional citada el Consejo Regional encargó a la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional la investigación de la presunta comisión de delitos contra el patrimonio en perjuicio de la I.E. Nº 10068 "Huacapampa" - distrito de Kañaris – Provincia de Ferreñafe, a fin de que se determinaran las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar y, en su caso, recomendaran la interposición de las acciones administrativas disciplinarias y jurisdiccionales a que hubiera lugar, a fin de resarcir el perjuicio sufrido por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque y el Estado.

Que, habiendo procedido al análisis e investigación del caso con la implementación de las diligencias necesarias a este efecto, la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional arribó a las siguientes conclusiones:

Que, el caso materia de autos se viene ventilando en el Primer Juzgado Penal de Jaén, Expediente Nº 177-2007, habiéndose abierto instrucción contra los presuntos autores del delito de hurto agravado, en perjuicio de l Ministerio de Educación y del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, don Teodoro Copia Guerrero y Gabino Copia Guerrero.

ACUERDO REGIONAL Nº 214-2007-GR.LAMB./CR

Que los trabajadores contratados por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para la obra ejecutada en la I.E. Nº 10068, "Huacapampa" - Kañaris, implicados inicialmente en los hechos investigados policialmente, no han sido comprendidos en el proceso penal indicado.

Que, de la evaluación de las conclusiones antes referidas, la Comisión de Fiscalización y Ética Pública ha formulado las siguientes recomendaciones:

I. Dejar que la instancia jurisdiccional que viene conociendo el caso, imponga las sanciones a que hubiera lugar, de ser pertinente, a los responsables del delito de hurto agravado en perjuicio del Ministerio de Educación.
II. Que en el futuro, el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, solicite a todos y cada uno de los trabajadores contratados para ejecución de obras, el respectivo certificado negativo de antecedentes judiciales, policiales y penales, a fin de garantizar la seguridad en la ejecución de las obras regionales

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 010-2007-GR.LAMB-CFEP de la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, el mismo que como anexo corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE